

# CÓDIGO ÉTICO DE ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A.

\*\*\*\*\*

Todas las partes interesadas de Enel Generación El Chocón S.A., pueden denunciar violaciones o sospechas de violaciones del Código ético a la Gerencia de Auditoría.

Las denuncias pueden enviarse a través de los siguientes canales:

- mediante el sitio web en el siguiente link:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/102504/index.html>

- Mediante carta a la dirección: San José 140, C1076AAD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Escaneando el Código QR:



## 1 INTRODUCCIÓN

Este Código expone los compromisos y las responsabilidades de orden ético, en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidos por las personas de Enel Generación El Chocón S.A. (en adelante “EL CHOCÓN o la Compañía”), sean estos administradores, empleados o colaboradores.

EL CHOCÓN apuesta por la creación de un valor sostenible, compartido con todas sus partes interesadas, internas y externas, innovando y buscando la excelencia en toda la cadena del valor de los negocios en los que opera.

Todo ello en modo coherente con el Objetivo: *“Energía abierta para un futuro más brillante: potenciamos el progreso sostenible” -Open Power for a brighter future: we empower sustainable progress-*, que es la misión de EL CHOCÓN:

- abrir la energía a más personas en el mundo;
- abrir la energía a las nuevas tecnologías;
- abrir a nuevas formas de gestión de la energía para todos los consumidores;
- abrir la energía a nuevos usos;
- abrir la energía a nuevas colaboraciones.

### **PROTECCIÓN DEL DIÁLOGO TRANSPARENTE CON LAS PARTES INTERESADAS**

EL CHOCÓN aspira mantener y desarrollar una relación de confianza con sus partes interesadas, es decir, con esas categorías de individuos, grupos o instituciones a las que se demanda su aporte para realizar la misión de EL CHOCÓN o que, de cualquier forma, muestran un interés en su búsqueda.

Las partes interesadas son todos aquellos con un interés, directo o indirecto, en la actividad del grupo, como, por ejemplo, las empresas, asociaciones, los clientes, la comunidad financiera, las instituciones nacionales e internacionales, la sociedad civil y las comunidades locales, los medios de comunicación, los empleados, los proveedores, los contratistas, las organizaciones y las instituciones que les representan y los socios, considerados personas físicas o jurídicas, con un interés hacia EL CHOCÓN para el desarrollo conjunto de nuevos proyectos.

### **COMPORTAMIENTOS NO ÉTICOS**

En la conducción de los negocios, los comportamientos no éticos perjudican la relación de confianza entre EL CHOCÓN y sus partes interesadas. Por ejemplo, no son éticos y favorecen los comportamientos hostiles hacia la empresa, los comportamientos, ya sea a nivel individual o de la organización, que intenten apropiarse de los beneficios de la colaboración aprovechando posiciones de poder.

### **EL VALOR DE LA REPUTACIÓN Y DE LOS DEBERES FIDUCIARIOS**

La buena reputación es un recurso intangible esencial que, externamente, favorece las inversiones de la comunidad financiera, una relación duradera con los clientes, la atracción de los mejores clientes, la confianza de los proveedores, la fiabilidad hacia los acreedores e, internamente, se nutre de un clima de colaboración y un enfoque laboral abierto a incluir todas las diversidades.

El Código Ético aclara los deberes particulares de EL CHOCÓN hacia las partes interesadas (deberes fiduciarios) y su cumplimiento efectivo es esencial para asegurar la reputación de la compañía.

Por consiguiente, el Código Ético está constituido:

- ✓ **por los principios generales**<sup>1</sup> sobre las relaciones con las partes interesadas, que definen abstractamente los valores de referencia en las actividades de EL CHOCÓN;
- ✓ por los **criterios de conducta** hacia cada clase de parte interesada, que proporcionan específicamente las directrices y las normas que las personas de EL CHOCÓN han de respetar para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos;
- ✓ por los **mecanismos de actuación**, que describen el sistema de control para el cumplimiento del Código Ético y para su mejora continua.

## **EL VALOR DE LA RECIPROCIDAD**

Este Código se basa en un ideal de cooperación enfocado hacia una ventaja recíproca de las partes implicadas respetando el papel de cada cual. Por eso, EL CHOCÓN demanda a cada parte interesada actuar hacia la empresa según principios y reglas, inspirados en una idea análoga de conducta ética.

## **VALIDEZ Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO**

Los principios y las disposiciones del presente Código Ético están destinados a los miembros del directorio, de órganos de control y/o supervisión, empleados y colaboradores que mantengan relaciones contractuales con el grupo en cualquier concepto, también ocasionales y/o solamente temporales.

Asimismo, EL CHOCÓN exige a los proveedores y los socios adoptar una conducta en sintonía con los principios generales del presente Código.

## **2 PRINCIPIOS GENERALES**

EL CHOCÓN quiere contribuir a construir un mundo donde la energía esté al servicio de la comunidad para crear desarrollo, crecimiento y una mejor calidad de vida para todos. De acuerdo con el posicionamiento estratégico *Open Power*, EL CHOCÓN ha apostado por la sostenibilidad medioambiental, social y económica, junto a la innovación, en su cultura empresarial y está implementando un sistema de desarrollo sostenible, basado en compartir la creación de valor, tanto dentro como fuera de la empresa. Un compromiso concreto que ayuda a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

### **2.1 IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

En decisiones que tengan influencia en las relaciones con sus grupos de interés (relaciones con los clientes, relaciones con los accionistas, gestión de personal u organización del trabajo, gestión de proveedores y socios, relaciones con la comunidad circundante y la Instituciones que lo representan), EL CHOCÓN evita cualquier tipo de discriminación por sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, etnia, creencias religiosas, ideologías políticas y otras formas de diversidad.

---

<sup>1</sup> Los principios generales se inspiran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948 y en la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950.

## **2.2 HONESTIDAD**

En el marco de su actividad profesional, las personas de EL CHOCÓN han de respetar diligentemente las leyes vigentes, el Código Ético, las políticas y los reglamentos internos. En ningún caso, la consecución de los intereses de EL CHOCÓN puede justificar una conducta deshonesta.

## **2.3 CONDUCTA CORRECTA EN CASO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES<sup>2</sup>**

En la realización de cualquier actividad, se deberán evitar situaciones donde los sujetos implicados en las transacciones estén, o aparenten estar, en un conflicto de intereses.

Con esto se entiende una situación real o aparente donde el interés secundario (económico, financiero, familiar o de otro carácter) del colaborador de EL CHOCÓN interfiera o tienda a interferir con la capacidad de tomar imparcialmente decisiones en el mejor interés de la empresa y cumplir sus funciones y responsabilidades y, asimismo, el caso en el que los representantes de clientes, proveedores o de instituciones públicas actúen en sus relaciones con EL CHOCÓN en contraste con los deberes fiduciarios vinculados a sus cargos.

## **2.4 CONFIDENCIALIDAD**

EL CHOCÓN garantiza la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa y consciente autorización y en conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, las personas de EL CHOCÓN no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.

En EL CHOCÓN, respetamos las indicaciones contempladas por las políticas empresariales y por las normativas nacionales y europeas de protección de los datos personales, para garantizar el respeto pleno de la privacidad de todas las personas físicas con las que interactúa.

## **2.5 RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS**

EL CHOCÓN considera conforme a un interés propio específico, además de ser un deber hacia el mercado, asegurar una relación constante y abierta, fundada en la comprensión recíproca, con la generalidad de los accionistas y con los inversores institucionales, con el fin de aumentar el nivel relativo de comprensión sobre las actividades desempeñadas por la sociedad y el grupo. En dicho marco, EL CHOCÓN mantiene con los inversores un diálogo basado en los principios de simetría y transparencia de la información, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de abusos de mercado y en línea con las mejores prácticas internacionales.

## **2.6 VALORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EN CAPITAL**

---

<sup>2</sup> Consultar también el Plan de Prevención de Corrupción:

[https://www.enel.com.ar/es/enel\\_generacion\\_EL\\_CHOCÓN/press/d201710-plan-tolerancia-cero-con-la-corrupcin.html](https://www.enel.com.ar/es/enel_generacion_EL_CHOCÓN/press/d201710-plan-tolerancia-cero-con-la-corrupcin.html)

EL CHOCÓN actúa para que el rendimiento económico-financiero salvable e incremente el valor de la empresa, con el fin de remunerar adecuadamente el riesgo asumido por los accionistas con la inversión de los capitales desde un enfoque a largo plazo.

## **2.7 VALOR DE LAS PERSONAS**

EL CHOCÓN apuesta por sus personas como factor habilitante para prosperar en un mundo que vive una transformación permanente. Por dicha razón, EL CHOCÓN salvable e incrementa el valor de las personas que trabajan en la empresa, promoviendo el aprendizaje continuo y el desarrollo profesional.

En particular, EL CHOCÓN garantiza que sus acciones no lesionen la dignidad ni la autonomía de las personas y que las decisiones de la organización en materia laboral protejan el valor de los individuos y la conciliación entre vida laboral y privada.

## **2.8 INTEGRIDAD DE LA PERSONA**

EL CHOCÓN garantiza la integridad física y moral de sus personas, condiciones laborales respetuosas de la dignidad personal y de las especificidades individuales y entornos seguros y saludables de trabajo. Asimismo, actúa para que, en el entorno laboral, no se produzcan episodios de acoso, hostigamiento o intimidación.

No se toleran solicitudes o amenazas que induzcan a las personas a actuar contra la ley, el Código Ético o las políticas internas, o a adoptar comportamientos perjudiciales para las convicciones o preferencias individuales.

## **2.9 EQUIDAD**

En la suscripción y la gestión de las relaciones contractuales, que implican entablar relaciones laborales, EL CHOCÓN se compromete a garantizar equidad y corrección evitando abusos de autoridad.

## **2.10 INFORMACIÓN TRANSPARENTE, COMPLETA, CORRECTA Y VERAZ**

Las personas de EL CHOCÓN han de proporcionar información completa, transparente, comprensible y precisa para que, a la hora de definir las relaciones con el grupo, las partes interesadas puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses en juego, de las alternativas y de las consecuencias relevantes. En particular, en la redacción de posibles contratos, EL CHOCÓN se encarga de especificar a la contraparte, los comportamientos que aplicará en todas las circunstancias previstas en un modo claro y comprensible.

## **2.11 DILIGENCIA Y PRECISIÓN EN LAS ACTIVIDADES Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

Los contratos y los encargos de trabajo se han de ejecutar conscientemente en función de lo establecido por las partes. EL CHOCÓN se compromete a no aprovechar condiciones de ignorancia o de incapacidad de las otras partes.

Se ha de evitar que, en las relaciones existentes, cualquiera que actúe en nombre y por cuenta de EL CHOCÓN intente aprovecharse de lagunas contractuales o de eventos imprevistos, para renegociar el contrato únicamente con el fin de aprovecharse de la posición de dependencia o de debilidad en las que se encuentre el interlocutor.

## **2.12 CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS**

EL CHOCÓN orienta su actividad para satisfacer y proteger a sus clientes escuchando las solicitudes que puedan favorecer una mejora de la calidad de los productos y los servicios.

Por este motivo, EL CHOCÓN enfoca sus actividades de investigación, desarrollo y comercialización hacia estándares elevados de calidad de sus servicios y productos.

### **2.13 COMPETENCIA LEAL**

EL CHOCÓN pretende proteger el valor de la competencia leal absteniéndose de incurrir en comportamientos colusorios, predatorios y de abuso de posición dominante.

### **2.14 RESPONSABILIDAD HACIA LA COMUNIDAD**

En EL CHOCÓN somos conscientes de la influencia, incluso indirecta, que nuestras actividades pueden tener sobre las condiciones individuales, sobre el desarrollo económico y social y sobre el bienestar general de la comunidad y, asimismo, sobre la importancia de la relevancia social en las comunidades donde opera.

Por dicho motivo, en EL CHOCÓN queremos conducir nuestras inversiones en un modo sostenible, respetando las comunidades locales y promoviendo iniciativas de valor cultural y social.

### **2.15 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El medio ambiente es un bien primario que EL CHOCÓN se compromete a salvaguardar; para dicho fin, programa sus actividades buscando un equilibrio entre iniciativas económicas e imprescindibles exigencias medioambientales, tomando en consideración los derechos de las futuras generaciones.

Por consiguiente, EL CHOCÓN se compromete a mejorar el impacto medioambiental y paisajístico de sus actividades y a prevenir los riesgos para las poblaciones y para el medio ambiente respetando la normativa vigente y también teniendo en cuenta el desarrollo de la investigación científica y las mejores prácticas en esta materia.

EL CHOCÓN se compromete a optimizar sus procesos, promoviendo la descarbonización de la producción.

### **2.16 PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

EL CHOCÓN adopta estándares elevados de seguridad y gestión de los datos personales de sus empleados, clientes y partes interesadas. EL CHOCÓN garantiza el respeto de los derechos de los interesados y adopta políticas e instrucciones operativas para mejorar la seguridad de aplicaciones y tratamientos de datos personales. *La privacidad desde el diseño y por defecto*<sup>3</sup> forma parte de los procesos de digitalización al igual que el análisis del riesgo y la protección de los datos sensibles.

---

<sup>3</sup> La privacidad desde el diseño alude al principio de incorporación de la privacidad a partir del diseño de un proceso empresarial con las aplicaciones informáticas relativas de soporte, mientras que la privacidad por defecto contempla que, por ajuste predefinido, las empresas han de tratar solamente los datos personales en la medida necesaria y suficiente según los fines previstos y durante el periodo estrictamente necesario para dichos fines. (Ley 25.326 “Protección de datos Personales”, GDPR y normativa ccde.)

## 3 CRITERIOS DE CONDUCTA

### SECCIÓN I.

#### CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS

##### 3.1 GOBIERNO CORPORATIVO

El sistema de gobierno societario adoptado por EL CHOCÓN está enfocado, esencialmente, hacia el objetivo de la creación de valor para los accionistas en un horizonte a largo plazo, siendo conscientes de la relevancia social de las actividades con las que el grupo está comprometido y de la necesidad derivada de considerar adecuadamente todos los intereses implicados en el desarrollo relativo.

##### **Sistema de control interno y de gestión de los riesgos**

El sistema de control interno y de gestión de los riesgos (en adelante “SCIGR”) está constituido por el conjunto de reglas, procedimientos y estructuras de la organización, que permiten la identificación, la medición, la gestión y la monitorización de los principales riesgos empresariales en el marco del grupo.

El SCIGR está integrado en las estructuras de organización más generales y de gobierno societario adoptadas por la sociedad y por el grupo. Se inspira en las mejores prácticas existentes en el ámbito nacional e internacional. En particular, dicho sistema considera las recomendaciones del Código de Gobierno Societario para las sociedades que hacen oferta pública, y se define de acuerdo al modelo “Control interno -Marco integrado” expedido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión *Treadway* (denominado “Informe COSO”), que representa el modelo de referencia, conocido a nivel internacional, para el análisis y la evaluación integrada de la eficacia del SCIGR.

Un SCIGR eficaz ayuda a dirigir la empresa de un modo coherente con los objetivos de ésta definidos por el órgano de gobierno, ya que permite identificar, evaluar, gestionar y monitorizar los riesgos principales en relación con la capacidad de estos de influir en el alcance de dichos objetivos. En particular, el SCIGR ayuda a asegurar la protección del patrimonio social, la eficiencia y la eficacia de los procesos empresariales, la fiabilidad de la información facilitada a los órganos sociales y al mercado, el respeto de las leyes y reglamentos y, asimismo, de los estatutos y de los procedimientos internos.

##### **Sociedad de auditoría**

EL CHOCÓN encarga la auditoría del balance de ejercicio y del balance consolidado de un modo transparente y respetando rigurosamente la normativa en vigor. Con el fin de preservar la independencia de las sociedades de auditoría que trabajan en EL CHOCÓN, se ha formalizado un procedimiento específico que regula los encargos realizados a dichas Firmas. Desde su adopción, dicho procedimiento ha representado una vigilancia válida de gobierno en la actividad de control y monitoreo.

Por su parte, el Directorio, analiza los diferentes servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de estos, de acuerdo con las normas establecidas en las Resoluciones Técnicas Profesionales dictadas por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS y en toda otra reglamentación que, al respecto, dicten las autoridades que llevan el contralor de la matrícula profesional y en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

### **3.2 INFORMACIÓN AL MERCADO**

EL CHOCÓN actúa con plena transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de las comunicaciones societarias (balances, informes periódicos, folletos de emisión, etc.) y para prevenir que se cometan delitos societarios (tales como falsas comunicaciones societarias, obstaculización al ejercicio de las funciones de las autoridades de supervisión, etc.) y abusos de mercado (abuso de información confidencial y manipulación del mercado). Asimismo, EL CHOCÓN pone a disposición toda la información necesaria para que las decisiones de los inversores puedan basarse en el conocimiento y la comprensión de las estrategias empresariales y el desarrollo de la gestión.

La información al mercado de EL CHOCÓN se caracteriza por el respeto de las disposiciones normativas y también por el lenguaje comprensible, la exhaustividad, la corrección, la oportunidad y la simetría de la información respecto de todos los inversores. EL CHOCÓN considera conforme a un interés propio específico y también como deber hacia el mercado, entablar un diálogo ininterrumpido, fundado en la comprensión recíproca de los cargos, con la generalidad de los accionistas y los inversores institucionales. EL CHOCÓN se compromete a facilitar información adecuada a los inversores institucionales y a los analistas financieros mediante presentaciones específicas y giras - *roadshow* - periódicas; con los accionistas pequeños EL CHOCÓN se compromete a asegurar

- (i) homogeneidad de la información, también mediante la publicación en el sitio web de todos los documentos destinados a los inversores institucionales;
- (ii) simultaneidad con la información proporcionada a los inversores institucionales;
- (iii) aporte de herramientas dinámicas para la comunicación a través de la web.

### **3.3 CONTROL DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

EL CHOCÓN adopta una Política específica para la gestión interna y el tratamiento de la información y para la comunicación al exterior de documentos e información de tipo empresarial. Su finalidad es preservar el carácter confidencial de la información reservada, garantizando, al mismo tiempo, que la información al mercado relativa a datos e información empresariales sea correcta, completa, adecuada, oportuna y no selectiva.

EL CHOCÓN ha instituido un registro (que actualiza regularmente) donde resultan inscritas las personas, físicas o jurídicas, que acceden a información privilegiada atendiendo a la actividad laboral o profesional o a las funciones desempeñadas por cuenta de EL CHOCÓN o de otras sociedades del grupo, y también ha definido una lista de personas con acceso a información relevante. Entre otras cosas, dichas herramientas sirven para sensibilizar a los sujetos inscritos sobre la naturaleza privilegiada o relevante de la información a la que acceden, facilitando, al mismo tiempo, el desarrollo de las actividades de control por parte de la autoridad de supervisión sobre el respeto de las normas contempladas para proteger la integridad de los mercados. Se prohíbe expresamente a los exponentes empresariales, a los empleados y a los colaboradores de EL CHOCÓN presentar comportamientos que puedan provocar fenómenos de abuso de información privilegiada y de comunicación ilícita de la misma y de manipulación del mercado. Con el fin de garantizar la máxima transparencia para las operaciones llevadas a cabo por los exponentes empresariales, EL CHOCÓN adopta procedimientos rigurosos en materia de gestión de información confidencial de acuerdo con la normativa vigente y con las mejores prácticas internacionales.



## SECCIÓN II.

### CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TODOS LOS DEMÁS INTERLOCUTORES

#### 3.4 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

EL CHOCÓN trata la información de las partes interesadas respetando plenamente la confidencialidad y la privacidad de los interesados.

Para dicho fin se aplican y actualizan constantemente políticas y procedimientos específicos para la protección de la información. En particular, EL CHOCÓN:

- define una organización para el tratamiento de la información que asegure la correcta separación de los cargos y de las responsabilidades;
- clasifica la información por niveles de criticidad crecientes y adopta las contramedidas oportunas en cada una de las fases del tratamiento;
- requiere a terceros, que intervienen en el tratamiento de la información, suscribir acuerdos de confidencialidad.

#### 3.5 REGALOS, OBSEQUIOS Y VENTAJAS

No se admiten formas de regalo que puedan interpretarse como algo que excede las prácticas normales comerciales o de cortesía o destinadas a buscar tratamientos de favor en la conducción de cualquier actividad vinculada con EL CHOCÓN. En particular, se prohíbe hacer regalos a funcionarios públicos, nacionales y extranjeros, auditores, consejeros de EL CHOCÓN, miembros de los órganos de control y supervisión o a sus familiares, que puedan influir en la independencia de juicio o inducir a asegurar alguna ventaja.

Dicha norma, que no admite erogaciones ni tan siquiera en aquellos países donde hacer regalos de valor a socios comerciales es algo habitual, afecta a los regalos prometidos u ofrecidos y a los recibidos; se precisa que un regalo es cualquier tipo de beneficio (participación gratis en congresos, alojamiento, promesa de una oferta de trabajo, etc.). En todos los casos, EL CHOCÓN se abstiene de incurrir en prácticas no consentidas por la ley, por los usos comerciales o por los códigos éticos -si conocidos- de las empresas o de los entes con los que se mantienen relaciones. Los obsequios de EL CHOCÓN se caracterizan por estar destinados a promover la imagen de la marca de la Compañía. Los regalos ofrecidos y recibidos tienen que ser gestionados y autorizados según los procedimientos empresariales y quedar adecuadamente documentados.

#### 3.6 COMUNICACIÓN AL EXTERIOR

La comunicación de EL CHOCÓN con sus partes interesadas (también mediante los medios de comunicación) se basa en el respeto del derecho a la información; no se permite nunca divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos.

Cada actividad de comunicación respeta las leyes, las reglas, las prácticas de conducta profesional y se realiza con claridad, transparencia y oportunidad, protegiendo, entre otras cosas, la información sensible al precio y los secretos industriales.

Queda prohibida toda forma de presión o de trato de favor por parte de los medios de comunicación.

Todos los comunicados de prensa están disponibles en el sitio web: [https://www.enel.com.ar/es/enel\\_generacion\\_EL\\_CHOCÓN.html](https://www.enel.com.ar/es/enel_generacion_EL_CHOCÓN.html), para que resulten completamente accesibles.

El portal institucional de EL CHOCÓN ofrece la activación de los servicios online y, asimismo, presenta una serie de canales temáticos para ahondar en temáticas en relación con la *actividad principal* y el intercambio y debate online con las partes interesadas.

Para garantizar que la información sea completa y coherente, las relaciones de EL CHOCÓN con los medios de comunicación pueden entablarse únicamente bajo la coordinación de las funciones pertinentes según los procedimientos internos.

EL CHOCÓN participa en conferencias, seminarios y mesas redondas y permite publicaciones de carácter técnico o científico, social y económico, relativas a sus actividades de acuerdo con las siguientes reglas generales de conducta:

- participación en cada congreso de un número limitado de personas de EL CHOCÓN;
- comunicación preventiva de la participación y de los temas tratados a la función de Comunicación.

## **CAPÍTULO I.**

### **CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LAS PERSONAS DE EL CHOCÓN**

#### **3.7 SELECCIÓN DEL PERSONAL**

La evaluación del personal que se contratará se realiza en función de la correspondencia de los perfiles de los candidatos con los esperados y con las exigencias empresariales en cumplimiento de la igualdad de oportunidades para todas las formas de diversidad. La información demandada está estrictamente vinculada con la comprobación de los aspectos contemplados por el perfil profesional y aptitudinal psicológico, respetando el ámbito privado y las opiniones del candidato. Dentro de los límites de la información disponible, la función de Personas y Organización adopta medidas oportunas para evitar discriminaciones, nepotismos o formas de clientelismo durante las fases de selección y contratación.

#### **3.8 CONSTITUCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El personal se contrata mediante un contrato de trabajo y no se toleran formas ilegales de trabajo. Durante la constitución de la relación laboral, cada colaborador recibe información precisa sobre:

- características del cargo y de las tareas a desarrollar;
- normas y procedimientos que se adoptarán para evitar posibles riesgos para la salud asociados con la actividad laboral.

Dicha información es presentada al colaborador de forma que la aceptación del encargo se base en una comprensión efectiva.

#### **3.9 GESTIÓN DE LAS PERSONAS**

EL CHOCÓN garantiza la igualdad de oportunidades y la ausencia de discriminación arbitraria en la gestión de las personas valorando el aporte único de cada uno.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo (por ejemplo, en caso de ascenso o traslado) y al igual que en la fase de selección, las decisiones tomadas se basan en la correspondencia entre los perfiles esperados y los perfiles poseídos y/o en consideraciones sobre los méritos (por ejemplo, asignación de los incentivos en función de los resultados alcanzados).

El acceso a cargos y responsabilidades se establece también considerando las competencias, las capacidades y, asimismo, compatiblemente con las exigencias organizativas, se favorecen esas

formas de flexibilidad en la organización del trabajo, que facilitan la gestión parental y de las cargas del cuidado y de la asistencia familiar.

La evaluación de las personas se realiza en un modo amplio implicando a los responsables, a la función de Personas y Organización y, cuando sea posible, a los sujetos que hayan tenido relación con la persona evaluada.

Dentro de los límites de la información disponible y de la protección de la privacidad, la Función de Personas y Organización actúa para impedir cualquier favoritismo.

### **Difusión de las políticas del personal**

Las políticas de gestión del personal están a disposición de todas las personas en la Compañía mediante las herramientas de comunicación empresarial (ej.: Intranet, documentos y comunicaciones organizativas).

### **Valorización de las personas y aprendizaje continuo**

Los responsables utilizan y valorizan plenamente todas las habilidades profesionales presentes en la organización mediante la activación de los instrumentos disponibles para favorecer el desarrollo y el crecimiento de las personas.

En este ámbito, se da especial importancia al intercambio de retroalimentación entre todas las personas para favorecer la mejora continua de las competencias. EL CHOCÓN pone a disposición de todas sus colaboradores herramientas para compartir el conocimiento y actividades de formación, presenciales y a distancia, para ofrecer un aprendizaje continuo y constante de habilidades sociales y técnicas con el fin de aumentar el valor profesional, respetando las aptitudes personales, pero también el desarrollo de nuevas *habilidades* para afrontar nuevos marcos. De hecho, para EL CHOCÓN la "formación" es un estímulo continuo al autoaprendizaje de las competencias y de los conocimientos necesarios para responder a las diferentes capacidades profesionales presentes en la Compañía y en evolución constante.

EL CHOCÓN apoya la capacidad individual para emprender un itinerario de formación que respete las propias necesidades, las pasiones y las aptitudes y ayude a las personas a desarrollar su potencial, que cambia entre individuos, situando el empoderamiento al centro de su estrategia de desarrollo de las personas. Para dicho fin EL CHOCÓN promueve, junto a la formación técnica-operativa, actividades de *aprendizaje* experiencial y una apertura continua hacia el mundo exterior según un principio de ósmosis entre la empresa y el mundo universitario, científico, institucional y favorece el intercambio con otras empresas. Asimismo, para facilitar un entrenamiento constante de las competencias y un espíritu emprendedor y proactivo, EL CHOCÓN pone a disposición de las personas una plataforma de formación online, accesible y móvil, a nivel global donde se registra también la utilización de los cursos online y presenciales.

### **Gestión del tiempo de trabajo de las personas**

Cada responsable tiene que valorar el tiempo de trabajo de los colaboradores exigiendo prestaciones coherentes con el ejercicio de sus tareas y con los planes de organización del trabajo.

Constituye un abuso de la posición de autoridad pedir, como acto debido al superior jerárquico, prestaciones, favores personales o cualquier otro comportamiento que perfile una violación del presente Código Ético.

### **Involucramiento de las personas**

El involucramiento de las personas es esencial en la realización de los objetivos empresariales y se materializa en la participación activa, colaborativa y fundada sobre el juicio independiente.

El proceso de formulación de las decisiones finales aborda los varios puntos de vista compatiblemente con las exigencias empresariales.

### **Accesibilidad**

EL CHOCÓN se compromete a crear marcos laborales inclusivos prestando una atención especial a la accesibilidad física a los lugares donde se desempeña la actividad laboral, a la accesibilidad digital de información, documentos y comunicaciones y a las necesidades específicas de herramientas laborales de asistencia.

### **Flexibilidad y lugares de trabajo**

EL CHOCÓN favorece modalidades flexibles para la realización de la prestación laboral, asegurando la igualdad de oportunidades de aportación y equidad en la valorización de las personas sobre la base de los resultados obtenidos e independientemente de la modalidad de desarrollo del trabajo.

### **Bienestar**

EL CHOCÓN fomenta atentamente comportamientos enfocados a la *integración de la vida laboral* y se compromete activamente a favorecer el bienestar profesional y organizativo, como factores que habilitan la implicación de las personas y sus potencialidades innovadoras.

## **3.10 INTERVENCIONES EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

En el caso de reorganización del trabajo, se protege el valor de las personas contemplando, cuando sea necesario, acciones de formación y/o de recalificación profesional. Para lo cual EL CHOCÓN respeta los siguientes criterios:

- las cargas de las reorganizaciones del trabajo se tienen que distribuir en el modo más uniforme posible entre todas las personas y coherentemente con el ejercicio eficaz y eficiente de la actividad empresarial;
- a la persona se pueden asignar tareas diferentes respecto de las desarrolladas anteriormente, en cumplimiento de las previsiones normativas, proporcionando, cuando subsista la exigencia, una formación adecuada para la adquisición de competencias nuevas y diversas.

## **3.11 SEGURIDAD Y SALUD**

EL CHOCÓN considera la salud, la seguridad y la integridad psicofísica de las personas como el bien más preciado que proteger en todas las etapas de la vida, en el trabajo y en casa y durante el tiempo libre y se compromete a desarrollar, consolidar y difundir una cultura sólida de la seguridad en todo su perímetro empresarial.

El objetivo de EL CHOCÓN es garantizar un entorno de trabajo sin peligro para la salud y la seguridad, proteger a las propias personas, buscando constantemente las sinergias necesarias internamente en las sociedades del grupo y también con los proveedores, las empresas, los socios y los clientes implicados en la propia actividad.

Para dicho fin, una estructura interna ramificada, atenta a la evolución de los escenarios de referencia y al cambio derivado de los riesgos, realiza intervenciones de carácter técnico y organizativo, basadas en los siguientes principios fundamentales:

- la adopción y la actuación del Sistema de gestión de la salud y seguridad de los trabajadores en conformidad con el estándar internacional;
- la evaluación de todos los riesgos para la salud y seguridad y la adopción de un enfoque sistemático para eliminarlos en el origen o, cuando no sea viable, minimizarlos;
- la adopción de las mejores tecnologías y de métodos de trabajo destinados a la mejora continua;
- la adopción de un programa de información y formación de los trabajadores.

Asimismo, EL CHOCÓN actúa para la mejora continua de la eficiencia de las estructuras empresariales y de los procesos que contribuyen a la continuidad de los servicios prestados y a la seguridad nacional, entre los cuales la participación en eventos de protección civil.

### **3.12 PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD**

La privacidad de las personas se salvaguarda adoptando estándares internacionales y las modalidades relativas de tratamiento y conservación de los datos personales quedan definidas con la ayuda del *Oficial de Protección de Datos* respetando las políticas empresariales y las normativas europeas y nacionales. Al tratar los datos personales, EL CHOCÓN respeta todos los derechos fundamentales y respeta las libertades y los principios reconocidos por la ley y, en particular, el respeto de la vida privada y familiar, del domicilio y de las comunicaciones, la protección de los datos personales, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de expresión y de información.

Asimismo, dichos estándares contemplan la prohibición de comunicar/difundir los datos personales sin previo permiso del interesado, con la salvedad de los casos contemplados por la ley, y establecen las reglas para el control, por parte de cada persona, de las normas que protegen la *privacidad*.

### **3.13 INTEGRIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA**

EL CHOCÓN promueve los principios de diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades y se compromete a crear un entorno de trabajo donde las personas se tratan equitativamente garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas de la dignidad individual.

EL CHOCÓN se compromete a proteger la integridad física y psicológica y la individualidad de cada persona y se opone a toda forma de comportamiento que cause discriminación arbitraria en cuanto a sexo, edad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, etnia, religión, opiniones políticas y cualquier otra forma de diversidad individual o que sea lesivo para la persona, sus convicciones o preferencias.

No se tolera el acoso físico, verbal, visual o psicológico que crea un entorno de trabajo denigrante, hostil, humillante, intimidatorio, ofensivo o inseguro. El entorno de trabajo es el lugar donde la actividad laboral se desempeña.

En particular, no se tolera el acoso en el ámbito sexual y comportamientos que puedan perturbar las sensibilidades individuales (por ejemplo, alusiones y comentarios explícitos o propuestas).

No se consideran discriminación las disparidades de tratamiento cuando resulten justificadas o justificables sobre la base de criterios objetivos.

### **3.14 DEBERES DE LAS PERSONAS**

La persona tiene que actuar con lealtad para respetar las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y todo lo previsto por el Código Ético, asegurando las prestaciones requeridas; y tiene que denunciar, en los canales específicos, posibles situaciones que constituyan violaciones.

### **3.15 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La persona tiene que conocer y actuar según lo previsto por las políticas empresariales en el tema de la seguridad de la información para garantizar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Tiene que redactar los propios documentos utilizando un lenguaje claro, objetivo y exhaustivo, permitiendo posibles comprobaciones por parte de compañeros, responsables o sujetos externos autorizados a solicitarlas.

### **3.16 CONFLICTO DE INTERESES**

Las personas de EL CHOCÓN han de evitar aquellas situaciones reales o aparentes donde el interés secundario (económico, financiero, familiar o de otra naturaleza) de la persona interfiera o tienda a interferir con la capacidad de asumir en un modo imparcial decisiones en el mejor interés de la empresa y de cumplir sus funciones y responsabilidades.

Como ejemplo y con carácter no exhaustivo, las siguientes situaciones pueden determinar un conflicto de intereses:

- desempeñar una Función de Alta Dirección (a título ejemplificativo no taxativo tal como: director, manager, responsable de función, etc.) y poseer intereses económicos con proveedores, clientes o competidores (posesión de acciones, encargos profesionales, etc.) incluso si es a través de familiares;
- ocuparse de las relaciones con proveedores, clientes o socios comerciales y tener intereses en las actividades de estos (por ejemplo, desempeñar la actividad laboral/de asesoramiento) incluso, si es a través de un familiar o un sujeto externo vinculado con la persona de EL CHOCÓN;

La persona de EL CHOCÓN, que considera estar implicada en un conflicto de intereses, incluso aparente, tiene que abstenerse de tomar decisiones en relación con los procesos o las cuestiones donde se manifiesta el conflicto y comunicarlo siguiendo las modalidades contempladas por los procedimientos empresariales.

### **3.17 UTILIZACIÓN DE LOS BIENES EMPRESARIALES**

Cada persona de EL CHOCÓN tiene que operar con diligencia para proteger los bienes empresariales mediante comportamientos responsables y de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos para regular su utilización, documentando con precisión el empleo de estos.

En particular, cada persona tiene que:

- utilizar a conciencia y con sobriedad los bienes confiados a esta;
- evitar utilizaciones impropias de los bienes empresariales que puedan ser causa de daño o reducción de eficiencia o de cualquier modo contrapuestas al interés de la empresa.

Cada persona es responsable de la protección de los recursos confiados y su deber es informar oportunamente a las unidades encargadas de posibles amenazas o eventos perjudiciales para la Compañía.

EL CHOCÓN se reserva el derecho de impedir utilizaciones distorsionadas de los propios bienes e infraestructuras a través del empleo de sistemas contables, de informes, de control financiero y de análisis y de prevención de los riesgos, con la salvedad del respeto de todo lo previsto por las leyes vigentes (ley sobre la privacidad, estatutos de los trabajadores, etc.).

En cuanto a las aplicaciones informáticas, cada persona tiene que:

- adoptar rigurosamente todo lo contemplado por las políticas de seguridad de la empresa, para no perjudicar la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos;
- no enviar mensajes de correo electrónico con amenazas e injurias, no recurrir a un lenguaje irrespetuoso, no expresar comentarios inapropiados que puedan ofender a la persona y/o dañar la imagen de la empresa;
- no navegar en sitios Internet con contenidos indecorosos y ofensivos.

## **CAPÍTULO II.**

### **CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS CLIENTES**

#### **3.18 IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

EL CHOCÓN se compromete a no discriminar a sus clientes de modo arbitrario.

#### **3.19 LOS CONTRATOS Y LAS COMUNICACIONES CON LOS CLIENTES**

Los contratos y las comunicaciones con los clientes de EL CHOCÓN (incluidos los mensajes publicitarios), son:

- claros y simples, redactados con un lenguaje lo más próximo posible al coloquial (por ejemplo, para la clientela en general evitando cláusulas comprensibles solamente para los expertos, indicando los precios con IVA, desglosando en modo claro cada gasto);
- en conformidad con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas evasivas o incorrectas (tales como, por ejemplo, la introducción de prácticas o cláusulas vejatorias o abusivas hacia los consumidores);
- completos, para no descuidar ningún elemento relevante para la decisión del cliente;
- disponibles en los sitios web de la empresa
- accesibles, para no descuidar posibles discapacidades

Los objetivos y los destinatarios de las comunicaciones determinan cada vez la elección de los canales de contacto (por ejemplo: factura, teléfono, periódicos, correo electrónico), más idóneos para la transmisión de los contenidos sin presiones e insistencia excesivas, y comprometiéndose a no utilizar herramientas publicitarias engañosas o no verídicas.

Para finalizar, es responsabilidad de EL CHOCÓN comunicar oportunamente cada información relativa a:

- posibles modificaciones al contrato;
- posibles variaciones de las condiciones económicas y técnicas de prestación del servicio y/o de venta de los productos;
- resultados de comprobaciones efectuadas en cumplimiento de los estándares demandados por las autoridades de control.

#### **3.20 ESTILO DE COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS**

El estilo de comportamiento de EL CHOCÓN hacia los clientes se basa en la disponibilidad, inclusividad, respeto y cortesía, desde el enfoque de una relación colaborativa y de elevada

profesionalidad. Asimismo, EL CHOCÓN se compromete a limitar las formalidades demandadas a sus clientes y a adoptar procedimientos de pago simplificados, seguros y, cuando sea posible, digitalizados y gratuitos.

### **3.21 CONTROL DE LA CALIDAD Y DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE**

EL CHOCÓN se compromete a garantizar estándares adecuados de calidad de los servicios/productos ofrecidos sobre la base de niveles predefinidos, y a monitorizar periódicamente la calidad percibida.

### **3.22 RELACIÓN CON LOS CLIENTES**

EL CHOCÓN se compromete a contestar siempre a las sugerencias y los reclamos de los clientes y de las asociaciones de protección del consumidor, recurriendo a sistemas de comunicación idóneos y oportunos (por ejemplo, *call center*, direcciones de correo electrónico), prestando una atención especial también a los clientes con discapacidad. EL CHOCÓN debe informar a los clientes la recepción de sus comunicaciones y los tiempos necesarios para las respuestas que deberán ser breves, en todo caso.

En la medida de lo posible, EL CHOCÓN se compromete a consultar a las asociaciones que protegen a los consumidores para los proyectos que tengan un impacto relevante sobre los clientes. Para garantizar el respeto de dichos estándares de comportamiento, existe un sistema integrado de control sobre los estilos y procedimientos, que regulan la relación con los clientes y con sus asociaciones de representación.

## **CAPÍTULO III.**

### **CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y CON LOS SOCIOS**

#### **3.23 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

Los procesos de compra se basan en la búsqueda de la máxima ventaja competitiva para EL CHOCÓN y en la concesión de la igualdad de oportunidades para cada proveedor. Asimismo, se fundan en comportamientos precontractuales y contractuales enfocados a una lealtad, transparencia y colaboración indispensable y recíproca.

Las prestaciones de los proveedores garantizan los estándares necesarios de calidad y tienen que reflejar el compromiso de adoptar las mejores prácticas, hablando en términos de derechos humanos y condiciones de trabajo, de salud y seguridad en el trabajo, de responsabilidad medioambiental y de respeto de la *privacidad desde el diseño y por defecto*.

En particular, las personas de EL CHOCÓN, encargadas de dichos procesos, tienen que:

- no denegarle a nadie en posesión de los requisitos establecidos, la posibilidad de competir en una compulsa, adoptando criterios objetivos y transparentes en la elección del listado de candidatos;
- asegurar para cada licitación una competencia suficiente con un número adecuado de empresas. EL CHOCÓN dispone de un registro de proveedores, cuyos criterios de calificación no constituyen una barrera de acceso.

Para EL CHOCÓN, constituyen requisitos de referencia:

- la documentación brindada oportunamente y la disponible a través de diferentes medios, también los estados financieros, estructuras organizativas, capacidades y recursos de proyecto, *know-how*, etc.;



- la existencia y aplicación efectiva de sistemas adecuados de gestión empresarial, en los casos en los que las especificaciones de EL CHOCÓN así lo requieran.

En todo caso si el proveedor, al desarrollar su actividad para EL CHOCÓN adopta comportamientos en desacuerdo con los principios generales del presente Código Ético, la Compañía estará legitimada a tomar las medidas oportunas para impedir otras posibles ocasiones de colaboración.

### **3.24 ELECCIÓN DEL SOCIO**

La selección de los socios efectuada antes de entablar nuevas relaciones de negocios para evaluar la fiabilidad de la otra parte potencial, queda regulada por procedimientos específicos internos, que buscan asegurar la coherencia con los requisitos del Código Ético.

### **3.25 INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA EN LAS RELACIONES**

En EL CHOCÓN, las relaciones con los proveedores se rigen por principios comunes y son sometidas a una monitorización constante. Dichas relaciones comprenden también los contratos financieros y de asesoramiento.

La estipulación de un contrato con un proveedor se tiene que basar siempre en relaciones de claridad extrema, para evitar posibles formas de dependencia. Por lo que, a modo de ejemplo y no exhaustivamente:

- no se considera correcto inducir a un proveedor a estipular un contrato desfavorable para éste, haciéndole entender que cabe la posibilidad de un contrato alternativo más ventajoso;
- por lo general, se evitan los proyectos vinculantes de larga duración que contemplan contratos a corto plazo y que demandan renovaciones continuas con la revisión de los precios;
- se habrá de dedicar una atención especial a la estipulación y gestión de contratos, cuyos importes estimados sean especialmente relevantes respecto del volumen de negocios del proveedor.

Para garantizar la máxima transparencia y eficiencia del proceso de compra, se estimula la rotación periódica de las personas encargadas de las compras y, asimismo, se establece:

- la separación de los cargos entre la unidad que solicita el suministro y la unidad que estipula el contrato;
- trazabilidad de las selecciones realizadas;
- la conservación de la información y de los documentos oficiales de la licitación y contractuales durante los periodos establecidos por las normativas vigentes.

Por último, para garantizar la transparencia en las relaciones, EL CHOCÓN realiza -cuando se reúnan las condiciones- una comprobación de las estructuras de propiedad de los proveedores.

### **3.26 PROTECCIÓN DE LOS ASPECTOS ÉTICOS EN LOS PEDIDOS**

Desde la perspectiva de conformar la actividad de abastecimiento a los principios éticos adoptados, EL CHOCÓN se compromete a solicitar, para pedidos especiales, requisitos de tipo social (por ejemplo, mediante la introducción de parámetros específicos de sostenibilidad en las fórmulas de adjudicación).

Las violaciones de los principios generales del Código Ético tendrán como consecuencia la aplicación de mecanismos sancionadores destinados también a evitar delitos que puedan comportar responsabilidad administrativa a cargo de EL CHOCÓN.

Para dicho fin, se establecen cláusulas específicas en los contratos individuales.

En particular, en los contratos con los proveedores se introducen cláusulas contractuales que contemplan:

- la adhesión por parte del proveedor a obligaciones sociales específicas (por ejemplo, medidas que garantizan a los trabajadores el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de tratamiento y de no discriminación, la protección del trabajo de menores o la adhesión a los Principios del Pacto Mundial);
- la posibilidad de recurrir a acciones de control para comprobar el cumplimiento de dichos requisitos.

## **CAPÍTULO IV.**

### **CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD**

#### **3.27 POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL**

EL CHOCÓN persigue objetivos coherentes con aquellos que son estratégicos en materia medioambiental.

La protección del medio ambiente y de los recursos naturales, la lucha contra el cambio climático y los aportes para un desarrollo económico sostenible son factores estratégicos en la planificación, en el ejercicio y en el desarrollo de las actividades de la Compañía.

Para aprovechar todas las posibles sinergias, la definición de la política medioambiental y su actuación se gestionan en un modo unitario y coherente.

Dicha gestión:

- define las políticas medioambientales y de desarrollo industrial sostenible;
- elabora las directrices de actuación de la política medioambiental;
- identifica los indicadores y garantiza el monitoreo y el control del desarrollo de las acciones de la empresa en cuanto al impacto medioambiental;
- sigue la evolución de la legislación medioambiental nacional e internacional y establece referencias de aplicación;
- cuida las relaciones con entes, institutos y agencias en el campo medioambiental, promueve, actúa y coordina convenios y acuerdos programáticos con dichos sujetos y las instituciones.

EL CHOCÓN contempla internamente figuras profesionales de referencia y/o estructuras operativas en relación con las tareas y las problemáticas específicas.

#### **3.28 ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL**

La política medioambiental de EL CHOCÓN se apoya también en la conciencia de que el medio ambiente, puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en cuanto a la calidad y los comportamientos.

La estrategia de EL CHOCÓN se funda en un enfoque de inversiones y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible; en particular:

- destinar –en la medida de lo posible- una cuota importante de las inversiones a la producción de energía a partir de fuentes renovables;

- en el ámbito de organismos y programas nacionales e internacionales, respaldar acciones y comportamientos que consideran estratégica la variable medio ambiental.

EL CHOCÓN fomenta las siguientes herramientas de política medioambiental:

- acuerdos voluntarios con las instituciones y las asociaciones ambientalistas relevantes;
- sistemas de gestión medioambiental, que están certificados según la norma internacional ISO 14001, y que apuestan por la mejora continua de las prestaciones y de la organización medioambiental;
- un sistema periódico de informes de datos medioambientales, que asegura el control del desempeño de las varias actividades industriales;
- actividades de sensibilización y de formación medioambiental para las personas con el fin de divulgar internamente las iniciativas y aumentar las competencias y las habilidades profesionales;
- programas para un uso racional de la energía destinados a los clientes;
- implementación de portales dedicados a la difusión de la “cultura” de la protección del medio ambiente y a la promoción de las iniciativas de EL CHOCÓN en el territorio.

### **3.29 COMUNICACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Anualmente, EL CHOCÓN informa sobre la actuación de la política medioambiental y la coherencia entre los objetivos y los resultados obtenidos mediante la publicación del informe de sostenibilidad:

- los principales objetivos y los resultados medioambientales ((por ejemplo: eficiencia energética, desarrollo de las fuentes renovables, uso del agua, reducción de las emisiones; gestión de los residuos, etc.);
- los eventos y/o los proyectos medioambientales más importantes (por ejemplo: certificaciones de sistemas de gestión medioambiental, adaptaciones de instalaciones, acuerdos voluntarios, iniciativas de varios tipos para la protección del medio ambiente y del territorio);

EL CHOCÓN se compromete a permitir el acceso a la información medioambiental, en cumplimiento de las exigencias de confidencialidad industrial.

### **3.30 RELACIONES ECONÓMICAS CON PARTIDOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES**

EL CHOCÓN no financia partidos políticos en Argentina ni en el extranjero, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o fiestas con un fin exclusivo de propaganda política. Se abstiene de presionar, directa o indirectamente, a exponentes políticos (por ejemplo, mediante la concesión de sus estructuras, aceptación de indicaciones para las contrataciones, contratos de asesoramiento, etc.).

EL CHOCÓN no entrega aportes a organizaciones con las que puede producirse un conflicto de interés (por ejemplo, a sindicatos, asociaciones ambientalistas o de protección de los consumidores). En cambio, EL CHOCÓN puede cooperar, desde el punto de vista financiero, con dichas organizaciones para proyectos específicos en función de los siguientes criterios:

- finalidades imputables a la misión de EL CHOCÓN;
- destino claro y documentable de los recursos;
- autorización expresa por parte de las funciones encargadas de la gestión de dichas relaciones.

### **3.31 RELACIONES INSTITUCIONALES**

Las relaciones con las instituciones tanto a nivel nacional como internacional se desarrollan exclusivamente bajo formas de comunicación para evaluar las implicancias de la actividad legislativa y administrativa en EL CHOCÓN, para responder a solicitudes informales y a actos de inspección (consultas, interpelaciones, etc.), o en general para dar a conocer la posición de EL CHOCÓN sobre temas relevantes.

Para dicho fin, EL CHOCÓN se compromete a:

- instaurar, sin discriminaciones arbitrarias, canales estables de comunicación con todos los interlocutores institucionales a nivel internacional, comunitario o territorial;
- representar los intereses y las posiciones de las filiales -en su caso- en un modo transparente, riguroso y coherente, evitando comportamientos colusorios.

Con el fin de garantizar la máxima claridad en las relaciones, los contactos con los interlocutores institucionales se producen exclusivamente mediante referentes que hayan recibido un mandato explícito.

EL CHOCÓN adopta modelos específicos de organización para la prevención de los delitos contra la administración pública.

### **3.32 RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS**

EL CHOCÓN otorga al diálogo con las asociaciones una importancia estratégica para un desarrollo correcto del negocio; por ello instaura un canal estable de comunicación con las asociaciones de representación de las partes interesadas para cooperar respetando los intereses recíprocos, presentar las posiciones de EL CHOCÓN y evitar posibles situaciones de conflicto.

Para dicho fin, EL CHOCÓN:

- garantiza una respuesta a las observaciones de todas las asociaciones;
- cuando sea posible, apuesta por informar e implicar a las asociaciones relevantes sobre los temas que afectan a específicas categorías de partes interesadas.

### **3.33 APORTES Y PATROCINIOS**

A través de las herramientas ofrecidas por el ordenamiento jurídico vigente (por ejemplo, donaciones, actividades de patrocinio o estipulando convenciones específicas), EL CHOCÓN respalda iniciativas relativas a temas sociales, medioambientales, deportivos, del mundo del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica. En particular, las actividades de patrocinio habrán de ofrecer una garantía de calidad y podrán responder a exigencias específicas territoriales (cuando EL CHOCÓN pretenda colaborar con iniciativas en territorios de su interés industrial), en estrecha relación con los sujetos activos en los relativos ámbitos territoriales (a modo de ejemplo, instituciones, entes locales, entes del sector terciario) con los que EL CHOCÓN colabora en el diseño de las iniciativas mencionadas. De todas formas, a la hora de elegir propuestas a las que adherirse, EL CHOCÓN presta una atención especial a cada posible conflicto de intereses personal o empresarial (por ejemplo, relaciones de parentesco con los sujetos afectados o relaciones con organismos que puedan, por las tareas que desempeñan, favorecer de alguna forma la actividad de EL CHOCÓN).

La gestión de las donaciones y de las actividades de patrocinio queda organizada por procedimientos específicos internos para garantizar, asimismo, coherencia, transparencia con la normativa aplicable y el cumplimiento de esta.

### **3.34 ANTIMONOPOLIO Y ORGANISMOS REGULADORES**

EL CHOCÓN cumple plena y rigurosamente las reglas antimonopolio y respeta los organismos reguladores del mercado. EL CHOCÓN no niega, oculta, manipula la información pedida por la autoridad antimonopolio y por los otros organismos de regulación en sus funciones respectivas ni la facilita con retraso y colabora activamente durante los procedimientos de instrucción.

### **3.35 AUTORIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

EL CHOCÓN colabora con las autoridades de referencia en materia de privacidad a través del *Oficial de Protección de Datos o Data Protection Officer (“DPO”)*, encargado del contacto y de la gestión de los procedimientos de instrucción, según lo previsto por las políticas del grupo y la normativa en materia de protección de datos personales. El *Oficial de Protección de Datos* garantiza el respeto de la normativa sobre protección de datos donde EL CHOCÓN opera en contacto con sus clientes.

## **4 MODALIDADES DE ACTUACIÓN**

### **4.1 TAREAS DEL DIRECTORIO EN MATERIA DE ACTUACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

En materia de Código Ético, son competencia del Directorio de EL CHOCÓN, las siguientes tareas:

- examinar los informes periódicos elaborados por el responsable de la función de auditoría relativos a las violaciones del Código;
- examinar y aprobar las modificaciones o integraciones al Código Ético.

### **4.2 TAREAS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA**

Las siguientes tareas se atribuyen al responsable de la Gerencia de Auditoría:

- comprobar la aplicación y el respeto del Código Ético mediante un análisis y una evaluación del sistema de control interno con vigilancia de los procesos corporativos, que presenten impactos significativos sobre la ética empresarial;
- monitorear las iniciativas para difundir el conocimiento y la comprensión del Código Ético;
- recibir y analizar las denuncias de violación del Código Ético.

Dichas actividades se realizan con el apoyo de las Funciones interesadas de la Compañía, disponiendo del acceso a toda la documentación considerada aplicable.

### **4.3 COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN**

Las partes interesadas, internas y externas, conocen el Código Ético a través de actividades específicas de comunicación (por ejemplo, la entrega de una copia del Código a todas las personas, secciones dedicadas en el Intranet empresarial y en el sitio web, la introducción de cláusulas específicas en todos los contratos, etc.).

A las Funciones de Sostenibilidad, Legal Compliance y Personas y Organización, se atribuye la tarea de promover la mejora continua de la ética y las iniciativas para difundir el conocimiento y la comprensión del Código Ético.

Con el objetivo de asegurar la comprensión correcta del Código Ético para todas las personas de EL CHOCÓN, la función Personas y Organización diseña y realiza un plan de formación destinado

a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas. Las iniciativas de formación se diferencian en función del cargo y la responsabilidad de las personas; para los recién contratados se contempla un programa específico de formación, que ilustra los contenidos del Código que requieren su cumplimiento.

#### **4.4 DENUNCIAS DE LAS PARTES INTERESADAS**

EL CHOCÓN establece canales de comunicación para que cualquier parte interesada pueda remitir su denuncia. Como alternativa, también las partes interesadas pueden denunciar cada violación o sospecha de violación del Código Ético<sup>4</sup> ante la Gerencia de Auditoría si así lo prefieren, que realiza un análisis de la denuncia, escuchando, eventualmente, al autor y al responsable de la presunta violación.

EL CHOCÓN actúa para garantizar a los denunciantes la protección contra todo tipo de represalia, considerada como un acto que pueda dar lugar incluso solamente a la sospecha de ser una forma de discriminación o penalización. Asimismo, se garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante con la salvedad de las obligaciones legales.

#### **4.5 VIOLACIONES DEL CÓDIGO ÉTICO**

La Gerencia de Auditoría comunica las violaciones del Código Ético descubiertas a raíz de las denuncias de las partes interesadas o de la actividad de auditoría y las de acciones de corrección propuestas:

- se evaluará la oportunidad de comunicar los casos de mayor importancia al Directorio;
- a los organismos societarios, directa e indirectamente, para los temas de su competencia.

Las medidas derivadas de la comprobación de las violaciones quedan definidas por las estructuras empresariales competentes según lo dispuesto por las normas nacionales aplicables.

#### **4.6 INFORME DE SOSTENIBILIDAD**

EL CHOCÓN publica anualmente un Informe de sostenibilidad, conforme a estándares internacionales de aplicación y reconocimiento mundial, que analizan indicadores de gestión según las tres dimensiones de responsabilidad, social, medioambiental y económica.

El Informe de sostenibilidad es el documento a través del cual EL CHOCÓN comunica la estrategia de relacionamiento con la comunidad donde opera, conjuntamente con un resumen claro y específico de lo actuado a lo largo del año de acuerdo a los vectores ASG (Ambientales, Sociales y Gobierno) en los que se fundamentan los planes de acción y proyectos. De esta forma, se transparentan los resultados obtenidos desde todas las áreas en su interacción, con las partes interesadas y en lo que atañe a los principios y compromisos contraídos en el Código Ético. El documento, incluye objetivos de mejora establecidos periódicamente y acciones de gestión de riesgos, visibilizando el impacto en el caso de eventos extraordinarios o excepcionales (cambio de alcance o nuevas adquisiciones) a través de enfoque específico.

#### **4.7 TAREAS DE LA UNIDAD ENCARGADA DE LA SOSTENIBILIDAD**

---

<sup>4</sup> Las denuncias pueden enviarse en los siguientes modos:

• mediante la web o llamando al número gratis como se indica el sitio web de EL CHOCÓN:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/102504/index.html>

• escribiendo una carta a San José 140, C1076AAD, Ciudad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Gerencia de Auditoría Interna.

En materia de responsabilidad ASG (Ambiental, Social y de Gobierno), inspirada en el Código Ético y definida como el compromiso de la empresa para seguir un modelo de desarrollo sostenible, la unidad encargada de la sostenibilidad desarrolla las siguientes tareas:

- garantizar la difusión de la sostenibilidad como estrategia inherente a sus operaciones, poniendo en valor el compromiso público asumido de la empresa con el desarrollo económico sostenible; en particular, cooperando con las funciones competentes de la empresa para su promoción en la Compañía y toda su cadena de valor;
- involucrar a las partes interesadas en la elaboración de la matriz de materialidad<sup>5</sup>, como vehículo de relacionamiento con los grupos de interés, constituyéndose así, en una herramienta de diagnóstico y análisis para la identificación de los objetivos de sostenibilidad y la definición de planes de acción. Los resultados de la matriz de materialidad son publicados anualmente en el reporte de sostenibilidad;
- elaborar el plan de sostenibilidad transversal a todas las áreas de la compañía, expresado en objetivos e indicadores específicos, con seguimiento de resultados alineados al plan de negocio.
- elaborar con las diferentes Funciones de EL CHOCÓN un plan de proyectos llevados a cabo por el área de Sostenibilidad, con base en el plan industrial y en cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible asumidos por la compañía. Este plan de acción es la base de interacción dentro del área de influencia del negocio con la comunidad.
- interactuar con las organizaciones nacionales e internacionales comprometidas con el desarrollo sustentable para actualización de contexto y para la promoción de las mejores prácticas sostenibles llevadas adelante por EL CHOCÓN, comprometiendo el involucramiento de los distintos sectores interactuantes de la empresa.
- elaborar indicadores de seguimiento de acuerdo con estándares requeridos por evaluadores internacionales como forma de transparentar lo actuado en materia de sostenibilidad tanto a *stakeholders* como a inversionistas.
- proponer al Directorio las modificaciones y las integraciones que aportan al Código Ético, de acuerdo con las Funciones empresariales afectadas.

---

<sup>5</sup> La matriz de materialidad permite identificar y evaluar los temas prioritarios para las partes interesadas, cotejando y alineando las prioridades del grupo según la estrategia derivada del plan industrial. Constituye el análisis inicial para identificar impactos del negocio y definir mecanismos de mitigación y planes de acción.